DECRETO SUPREMO Nº 22917

JAIME PAZ ZAMORA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que el presupuesto consolidado del sector público, fué aprobado mediante ley 1231 de 7 de febrero de 1991, para su vigencia durante el presente ejercicio fiscal;

Que el Honorable Senado Nacional, solicita traspaso intrainstitucional con recursos del Tesoro Nacional, en razón de la Resolución Camaral 108/91 que autoriza el traspaso de partidas presupuestarias con destino a reforzar diferentes apropiaciones insuficientes en sus saldos;

Que de conformidad al art. 13 inciso c) del Reglamento de Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante decreto supremo 22572 de 13 de agosto de 1990 los traspasos que signifiquen incremento al Grupo 100 servicios personales deben ser aprobados por decreto supremo.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Autorízase al Poder Legislativo, para que en su presupuesto aprobado gestión 1991, efectúe traspaso intrainstitucional de recursos por la suma de Bs1.018.299.- (UN MILLON DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 BOLIVIANOS) de acuerdo, al siguiente detalle:

ORGANISMO : PODER LEGISLATIVO
PROGRAMA 10 : LEGISLACION DE SENADORES
RECURSOS : TESORO NACIONAL
GESTION : 1 9 9 1

(EN BOLIVIANOS)

DE:

ACTIVIDAD 04 : SERVICIO ADMINISTRATIVO

400	ACTIVOS REALES	642.180
410	Inmobiliaria	642.180
411	Edificios	642.180
600	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	376.119
650	Gastos devengados no pagados	376.119
654	Gastos devengados no pagados por activos reales	376.119
	T o t a l	1.018.299

A:

ACTIVIDAD 01 : DIRECCION SUPERIOR Y COORDINACION

100	SERVICIOS PERSONALES	15.988
110	Empleados permanentes	13.550
112	Bono de antigüedad	12.500
114	Aguinaldos	1.050
130	Previsión Social	2.438
131	Aporte patronal al seguro social	2.188
132	Aporte patronal para vivienda	250

	S u b T o t a l	15.988
ACTIVIDAD 02 : PROCESAMIENTO LEGISLATIVO		
100	SERVICIOS PERSONALES	83.125
110	Empleados permanentes	70.450
112	Bono de antigüedad	65.000
114	Aguinaldos	5.450
130	Previsión Social	12.675
131	Aporte patronal al seguro social	11.375
132	Aporte patronal para vivienda	1.300
	S u b t o t a l	83.125
ACTIVIDAD 03 : ASESORAMIENTO		
100	SERVICIOS PERSONALES	860.472
110	Empleados permanentes	76.996
114	Aguinaldos	76.996
120	Empleados no permanentes	655.628
130	Previsión social	127.848
131	Aporte patronal al seguro social	114.735
132	Aporte patronal para vivienda	13.113
	S u b t o t a l	860.472
ACTIVIDAD 04 : SERVICIO ADMINISTRATIVO		
100	SERVICIOS PERSONALES	58.714
110	Empleados permanentes	50.040
112	Bono de antigüedad	44.480
114	Aguinaldos	5.560
130	Previsión Social	8.674
131	Aporte patronal al seguro social	7.784
132	Aporte patronal para vivienda	890
	S u b t o t a l	58.714
	T O T A L	1.018.299

Los señores Ministros de Estado en sus respectivos despachos, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos noventa y un años.

FDO. JAIME PAZ ZAMORA, Marcelo Pérez Monasterios Min. RR.EE. y Culto a.i., Carlos A. Saavedra Bruno, Gustavo Fernández Saavedra, Alberto Sainz Klinski, Jorge Landívar Roca, Samuel Doria Medina Auza, David Blanco Zabala, Edim Céspedes Cossio, Willy Vargas Vacaflor, Leopoldo López Cossio, Oscar Zamora Medinacelli, Guillermo Cuentas Yañez Min. Previsión Social y Salud Pública a.i., Gonzalo Valda Cárdenas, Oswaldo Antezana Vaca Diez Min. Asuntos Campesinos y Agropecuarios a.i., Herbert Muller Costas, Fernando Kieffer Guzmán, Mario Rueda Peña.